

ORDENANZA N° 75/15.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Diciembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. Vanina Derfler, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la contribuyente solicita un plan de facilidades de pago, para afrontar la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Recupero de Obras, que afecta su propiedad ubicada en calle Brasil N° 528, Registro N° 9727, Partida Provincial N° 194509, Manzana N° 408 de la ciudad de Crespo.-

Que la propiedad consta de una superficie total de aproximadamente 324,89 m2., cabe aclarar que el terreno cuenta con medidas irregulares, viéndose afectado en su frente de 40 metros por la obra de pavimento.-

Que la contribuyente solicita una mayor cantidad de cuotas para hacer frente a la deuda de Tasa por Recupero de Obras, en virtud de que se encuentran abonando el crédito Procrear, afrontando gastos de construcción, así como pago de impuestos y tasas.-

Que habiéndose analizado el caso en este Cuerpo Deliberativo y teniendo en cuenta la voluntad de pago de la contribuyente, es que se ha resuelto otorgarle condonación de intereses y un plan de pago acorde a sus posibilidades.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Sra. Vanina María Derfler, la condonación de intereses equivalente al Ochenta por ciento (80%) del total de los mismos y un plan de facilidades de pago consistente en hasta Setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, para cancelar la totalidad de la deuda por Tasa de Recupero de Obras que mantiene con la Municipalidad de Crespo, sobre el inmueble sito en calle Brasil N° 528, Registro N° 9727, Manzana N° 408 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Determinése un plazo de Treinta (30) días para acogerse a la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-